

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 746 -2018-MPM/A

Moyobamba,

2 3 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 068-2018-MPM/RO/GACHB, de fecha 09 de octubre de 2018; El Informe N° 089-2018-MPH/SO/JESS, de fecha 22 de octubre de 2018; El Informe N° 119-2018-RVL, de fecha 23 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 1801-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 2369-2018-MPM/GDT, de fecha 24 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

A COUNTY OF AMERICA

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 068-2018-MPM/RO/GACHB, de fecha 09 de octubre de 2018, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; con Código SNIP N° 103437; por un periodo de 12 días hábiles;



Que, a través el Informe N° 089-2018-MPH/SO/JESS, de fecha 22 de octubre de 2018; el Supervisor de Obra solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que mediante acto resolutivo se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; con Código SNIP N° 103437,



Que, mediante el Informe N° 119-2018-RVL, de fecha 23 de octubre de 2018, el Supervisor de Planta comunica a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, los resultados de la revisión y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; previamente, señala los siguientes Antecedentes: Monto de Obra: S/ 852,494.59 soles. Plazo de Ejecución: 4 meses (84 días hábiles). Órgano Ejecutor: Municipalidad Provincial de Moyobamba. Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Residente de Obra: Ing. Gabriel Ángel Chávez Bartra - Reg. CIP N° 125259. Supervisor de Obra: Arq. José Enrique Salas Sime - Reg. CAP N° 6800. Fecha de entrega de terreno: 21 de junio de 2018. Fecha de inicio de Obra: 22 de junio de 2018. Fecha de Término de Obra: 22 de octubre de 2018. Finalmente, concluye por DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 12 días hábiles, desde el 23/10/2018 hasta el 08/11/2018, según cronograma reprogramado de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº _ 746 -2018-MPM/A

ampliación de Plazo N° 01. Asimismo, recomienda elevar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1801-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de octubre de 2018 y la Nota Informativa N° 2369-2018-MPM/GDT, de fecha 24 de octubre de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan realizar las acciones administrativas necesarias a fin de aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; con Código SNIP N° 103437, de acuerdo al Informe N° 119-2018-RVL, de fecha 23 de octubre de 2018, validado por la Sub Gerencia Estudio, Proyecto y Obras Públicas, el cual indica que luego de haber revisado, evaluado y analizado el sustento técnico, opina Declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 12 días hábiles;

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: "Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios";

Que, de la revisión y evaluación al expediente, se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra sustentada en conformidad a la **Guía N° 001-2014-MPM**, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, en aplicación del artículo <u>9º De la ejecución de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa</u>, ítem 9.15, donde indica claramente que se justificará un ampliación de plazo de ejecución de obras por la siguiente causal: **b)** Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

Que, el Art. 170°, numeral 170.2 del citado Reglamento, precisa que: "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe";

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

APASONA COMPANIA COMP









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ____ 746 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO:</u> APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; con Código SNIP N° 103437, por doce (12) días hábiles, el cual se dará desde el 23/10/2018 hasta el 08/11/2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley.

la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ig. Oswaido Irménez Salas